

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

SECRETARIA

A despacho del señor Juez, informando que la parte demandante allega escrito mediante el cual desiste de la solicitud de aclaración presentada el día catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022). Queda para proveer.

Palmira (V), Veintiuno (21) de febrero de dos mil veintidós (2022)

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
AUTO SUSTANCIACION No. 0149
PALMIRA, VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE 2022
RADICACIÓN No. 2021 - 00204 - 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, observa este despacho judicial que el apoderado de la parte demandante presentó escrito a través del cual desiste de la solicitud de aclaración presentada el día catorce (14) de febrero de la presente anualidad, y solicita en consecuencia, se profiera el respectivo fallo dentro del actual proceso de restitución de inmueble arrendado.

Ahora bien, como quiera que se reúnen los requisitos establecidos en el artículo 316 del Código General del Proceso, se accederá al desistimiento referido por el extremo actor. No obstante, en lo relacionado con la solicitud de proferir fallo, debe tenerse en cuenta que a la fecha existe escrito de contestación de la demanda por parte del demandado, situación que deberá ser analizada una vez ejecutoriada la presente providencia.

Con fundamento en lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira Valle,

DISPONE

PRIMERO: ACEPTAR el **DESISTIMIENTO** presentado por el apoderado del extremo demandante, en relación con la solicitud de corrección radicada el día catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022), conforme lo expuesto en la presente providencia.

SEGUNDO: Ejecutoriada la presente providencia, **INGRESE** el proceso a despacho, con la finalidad de emitir pronunciamiento sobre el escrito de contestación de la demanda y la solicitud de proferir sentencia.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **016** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23 de febrero de 2022**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

**Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **770c03b9aa15a98d3fefebb197479571ac7589b8961fd7164df1011dd38ab7b2**

Documento generado en 22/02/2022 04:45:35 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**